

DECRETO N°: 5176
TEMUCO: 16 DIC 2025

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Construcciones y Servicios KVJ SpA, con fecha 26 de noviembre del 2025.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS CESFAM PEDRO DE VALDIVIA LINEA N°1", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Construcciones y Servicios KVJ SpA, con fecha 26 de noviembre del 2025.
- 2.- Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora, el monto de \$14.953.838, impuesto incluidos, por concepto Línea N°1.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE



3208625



CONTRATO REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS CESFAM PEDRO DE VALDIVIA,
LINEA N°1.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS KVJ SPA

En Temuco, 26 de noviembre del 2025, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde ROBERTO NEIRA ABURTO, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la Comuna de Temuco, calle Arturo Prat número 650 y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS KVJ SPA, en adelante también denominado "El Contratista", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número N°77.497.709-0, representada por KARINA ANYELIN DURÁN TOY, chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Calle Antonio Varas N°687, Of 1206, de la Comuna Temuco, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio N°642, de fecha 01 de septiembre del 2025, se llamó a Propuesta Pública y se aprobó la Bases Administrativa y Especificaciones técnicas de la PROPUESTA PUBLICA N°225-2025: "REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS CESFAM PEDRO DE VALDIVIA" Por Decreto Alcaldicio N°860, de fecha 13 de noviembre del 2025, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al contratista, en su Línea N°1. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO. En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a la contratista, quien por su parte acepta, el servicios REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS SOME CESFAM PEDRO DE VALDIVIA, LINEA N°1.

TERCERA. PRECIO. Por el servicio contratado, la Municipalidad de Temuco, pagara el monto total de \$14.953.838, impuesto incluidos, por concepto Línea N°1. El depto. de salud municipal pagará mediante pago único, previa acta de recepción conforme de los trabajos emitida por la unidad técnica de la propuesta, la que serán acompañada por la factura, en

3204358



conformidad al artículo 31 "Formas de Pagos", de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

CUARTA. EJECUCIÓN DEL SERVICIO. El plazo de ejecución será de 30 días hábiles, los que serán contados desde la firma del acta de entrega de terreno.

QUINTA. SANCION INCUMPLIMIENTO. Se deja constancia que el proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la prestación de servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. En consecuencia cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago y/ o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEXTA: MULTAS. La Municipalidad de Temuco, se encuentra facultada para aplicar las multas, por los montos y causales mencionados en el artículo 30, de las Bases Administrativas, derivadas de la Propuesta pública N° 225-2025.

SEPTIMA. GARANTÍA. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Proveedor, éste hace entrega Certificado de Fianza de MAXXA, con fecha de emisión 19 de noviembre del 2025, con un monto de \$628.313, vencimiento 30 de abril del 2026, a favor de la municipalidad de Temuco.

OCTAVA.: DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS. Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Proveedor del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



NOVNA. PERSONERÍAS. La personería de don ROBERTO NEIRA ABURTO, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de KARINA ANYELIN DURÁN TOY, para actuar en nombre y representación de CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS KVJ SPA, consta en Certificado de estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile, de fecha de emisión 21 de noviembre del 2025. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

R



KARINA ANYELIN DURÁN TOY
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS KVJ SPA

MMA/PRH

**AUTORIZACION
NOTARIAL AL
REVERSO**

AUTORIZO LA FIRMA DEL ANVERSO UNICAMENTE DE DOÑA KARINA ANYELIN DURAN TOY,
CEDULA DE IDENTIDAD N° [REDACTED] EN REPRESENTACION DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS
KVJ SPA, RUT 77.497.709-0; TEMUCO A 03 DE DICIEMBRE 2025.-



A circular blue notary stamp for Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público in Temuco. The stamp is partially obscured by a large, stylized handwritten signature in blue ink.



AUTORIZACION
NOTARIAL
REVERSO